



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N°

2474

CHIGUAYANTE,

23 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Artículo 70°, 71°, 72° y 73° Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Los Funcionarios Municipales; decreto Alcaldicio n° 2467, de 22.12.14 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

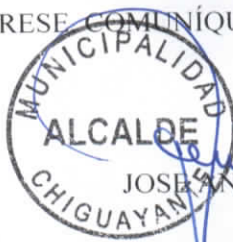
DECRETO:

- 1) Modifíquese en el Decreto Alcaldicio N° 2467, de 22.12.14, en el punto N° 1, donde dice, de la Dirección de Administración de Educación Municipal debe decir, Dirección de Cementerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/jwb.

Distribución:

- Interesados
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Director Cementerio
- Departamento de Personal
- Secretaría Municipal
- Archivo Administración Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 23 DIC 2014 HORA 12:40

PROCEDENCIA Alcalde

OTRA